

ANUNCIO DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

EXPEDIENTE 2FIN2022 PARA LA CONTRATACIÓN DIVIDIDA EN LOTES DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES Y OTRAS ACTUACIONES OBLIGATORIAS A CARGO DE AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A.” (LOTE Nº1) Y DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE OTROS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMUNIDAD DE BIENES “CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA, C.B.” (LOTE Nº2)

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Reunida la Mesa de contratación del contrato con número de expediente 2FIN2022 para la apertura y evaluación de la documentación aportada por los licitadores propuestos como adjudicatarios de los lotes número 1 y número 2, en el *Sobre Electrónico que contenía la contestación al requerimiento de presentación de la “Documentación previa a la adjudicación”*, se comunica el resultado de la misma, en cuanto a los requerimientos de aclaraciones y subsanación de defectos detectados en la documentación contenida en dichos sobres.

Así, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación ha acordado conceder a las empresas licitadoras que figuran seguidamente, **un plazo no superior a 3 días naturales, que finaliza el próximo viernes 18 de noviembre de 2022**, para la aportación de la documentación que se requiere a continuación.

Se advierte que la documentación deberá presentarse por medios exclusivamente electrónicos a través del Portal de Licitación Electrónica SIREC, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora que en el plazo concedido no proceda a la subsanación de la documentación conforme se indica a continuación.

Seguidamente se indican los defectos apreciados así como, la documentación a presentar por los licitadores a efectos de su subsanación y aclaración de determinados aspectos de su oferta:

“AUREN AUDITORES SP, S.L”

De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato (en adelante, PCAP), la Mesa de contratación puede recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Vista la documentación previa a la adjudicación del Lote número 1 del expediente 2FIN2022, para la contratación de los servicios de AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES Y OTRAS ACTUACIONES OBLIGATORIAS A CARGO DE AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A.” presentada por “AUREN AUDITORES SP, S.L.”, la Mesa de contratación ha considerado necesario recabar a este licitador, aclaraciones, o la presentación de documentación complementaria respecto de las personas que forman parte del equipo de auditoría propuesto. Concretamente, la Mesa ha detectado que el documento denominado “Declaración responsable CLF” que se aporta para acreditar la solvencia técnica o profesional de uno de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato, recoge literalmente un perfil de “ayudante” que no se encuentra específicamente incluido de entre los perfiles mínimos previstos en el compromiso de adscripción de medios, por lo que se solicita aclaración al respecto. Si bien los años de experiencia profesional y de experiencia en el ámbito de entidades de sector público en las que ha trabajado CLF acreditan que en este profesional concurren en la fecha final de presentación de las ofertas las circunstancias relativas al cumplimiento de los mínimos de solvencia técnica requeridos para el perfil de “auditor básico”, debe aclararse por “AUREN AUDITORES SP, S.L.”, cuál es el concreto perfil o categoría efectivamente asignada a este miembro del equipo.

Finalmente, la Mesa de contratación considera conveniente solicitar aclaración a “AUREN AUDITORES SP, S.L.” para que FMR, socio auditor/director adscrito al contrato y SSA, gerente auditor aporten, como documentación complementaria, certificaciones personales firmadas sobre la vigencia y no alteración de sus documentos justificativos de estar inscritos en el ROAC que han sido aportados al expediente fechados en mayo de 2020 y en mayo de 2022, respectivamente.

“NORTE AUDITORES Y ASESORES, S.L.”

Respecto a la documentación aportada para la acreditación del cumplimiento de los mínimos de solvencia económica, se solicita subsanar al licitador “NORTE AUDITORES Y ASESORES, S.L.” que las cuentas anuales aportadas deben ser las efectivamente depositadas en el Registro Mercantil. El Anexo IV del PCAP establece literalmente que, la solvencia económica y financiera se acreditaría por:

- 1) *Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador mayor importe de los tres últimos años disponibles sea superior a 1,5 veces el valor estimado del expediente por lote. Es decir, 94.500 euros para los supuestos de presentación de ofertas al primer lote, y 39.375 euros para los supuestos de presentación de ofertas al segundo.***

...

Los medios de acreditación serán las cuentas anuales de los últimos tres ejercicios aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en

dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito ...”

Si bien el licitador ha aportado declaración responsable incluyendo la relación del volumen anual de negocios de los tres últimos ejercicios, siendo la de mayor importe la correspondiente al 2021, se considerada adecuado y suficiente para el cumplimiento de la solvencia económica la presentación, para su acreditación, únicamente de las cuentas anuales de la de mayor importe de los tres últimos años disponibles, esto es, la del ejercicio 2021. No obstante, el documento de cuentas anuales deber ser el aprobado y depositado en el Registro Mercantil y, el licitador sólo ha aportado justificación de su aprobación por el administrador único, siendo necesario que se subsane mediante la presentación de documentación complementaria que acredite que las cuentas anuales presentadas al procedimiento 02FIN2022, se encuentran debidamente depositadas en el Registro Mercantil. Lo que se le solicita subsanar.

Asimismo, la Mesa de contratación considera conveniente solicitar a “NORTE AUDITORES Y ASESORES, S.L.” que los miembros adscritos al contrato JAR, socio auditor/director, y LAT gerente auditor, aporten como documentación complementaria, certificaciones personales firmadas, sobre la vigencia y no alteración de sus documentos justificativos de estar inscritos en el ROAC, que han sido aportados al expediente fechados ambos, en septiembre de 2021.

Se apercibe a los interesados de la exclusión definitiva si, en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación en los términos solicitados.

Gabriela García Mengíbar
Secretaria de la Mesa de contratación
Expte 2FIN2022